



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 100421

Acta 44

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

José Jair Pérez Quintero vs. Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.

Sería del caso decidir sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto por la recurrente, de no ser porque advierte la Sala que en instancias anteriores se omitió realizar la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso, normas que resultan aplicables en esta especialidad por remisión directa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

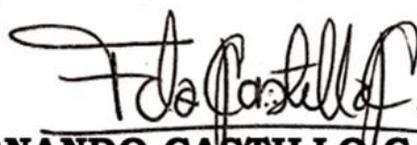
En consecuencia, se ordena que por Secretaría se ponga en conocimiento la existencia del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Agencia Nacional de Defensa

Jurídica del Estado, por conducto de Martha Lucía Zamora Ávila, en calidad de directora de la misma o quien haga sus veces, para lo de su competencia. Para ello, atiéndase lo previsto en los Decretos 4085 de 1.º de noviembre de 2011 y 1365 del 27 de junio de 2013.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2023 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 185 la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de noviembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____